

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2020-00479 - 00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: JESUS MARIA URIBE MOTTA.
Pago directo - Solicitud Aprehesión por Garantía Mobiliaria.

De conformidad al artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarlo en el siguiente sentido:

Aporte la Escritura Pública No. 1221 de 9 de junio de 2017 otorgada en la Notaria Veintiséis (26) de Medellín, por la cual **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** confiere poder al doctor **OSCAR MAURICIO ALARCÓN VÁSQUEZ**.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 59 del 14 de Septiembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario